

A C T A N° 1 1 1 4: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de junio, del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, esta Presidencia procederá al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido queda a consideración, del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1113:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El día martes 7 se trabajó en Comisión, sobre el Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, que adhiere a la Ley Provincial N° 13.169, mediante la cual se sanciona el Código de Faltas de Tránsito de la Provincia, ese Proyecto tiene Despacho en el día de la fecha. Posteriormente los Concejales asistieron al agasajo que se les brindó a todos los medios de prensa, por celebrarse el día del periodista, así que volvemos a reiterarles a todos las felicitaciones y por supuesto refrendar el mensaje que ha dejado la Vicepresidenta 1ª, Concejala Balduino. Luego los Concejales Ghione y Longoni asistieron a la reunión mensual de la Comisión de Seguridad Comunitaria. El día miércoles se trabajó en Comisión sobre distintos proyectos de Ordenanza. En primer lugar, uno que ratifica la Resolución N° 286 del Ministerio de Cultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por la cual se otorga la suma de \$ 160.000 en concepto de aporte no reintegrable, para mejorar las condiciones de transitabilidad entre la Ruta 280S y la Escuela Rural N° 1192 "Fortín de los Sunchales". Luego, en otro Proyecto que tiene Despacho en el día de la fecha y que tiene que ver con una autorización al Ing. Eduardo Boggiatto, para hacer uso y ocupación de la vía

pública, en obras de infraestructura aérea. En tercer lugar se trabajó sobre el Proyecto de Ordenanza en el cual se crea el Circuito de Actividad Física Programada, para todas aquellas personas que desean realizar este tipo de actividades, como ámbito saludable. Sobre todos estos Proyectos, se emitieron Despachos. El día jueves por la mañana, la Concejala Ghione asistió al Encuentro de Jardines de Infantes, organizado por el Colegio "San José". Ese mismo día, por la tarde trabajamos en Comisión, en los Proyectos sobre la creación Boletín Oficial, así como en el Primer Programa de Asistencia a Víctimas de Hechos Dañosos, Inculpables e Imprevisibles, que también tuvieron Despacho favorable".- **3°) Correspondencia**

Recibida: * Del Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Sr. Gerardo Woscoff, quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, invitándolo a una reunión que se llevará a cabo el día martes 14 del cte., a la hora 18:00, en el "Salón Azul" del Palacio Municipal. En la misma se informará el resultado de la inscripción para la venta de 60 terrenos, que ha finalizado el día jueves 6 de Junio y se comentarán los pasos a seguir.- Finalizada la lectura hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Con respecto a esta nota, simplemente decirles que esta mañana estuve en contacto con el Intendente Municipal, donde me anticipó del ingreso de esta invitación y por supuesto que comprometí la asistencia de los Concejales, para conversar acerca de como resultó la marcha de la inscripción, en esta primera venta de los 60 lotes que realizó el Instituto Municipal de la Vivienda". * Del Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, informando al Cuerpo Legislativo sobre una nota que remitiera Personal Directivo del nivel primario de la Escuela "San José" solicitando autorización, para una instalación artística urbana en el cantero ubicado entre la fachada del citado establecimiento educativo y Plaza Libertad. Por tal motivo y dada la característica de dicha solicitud, invita a los miembros del Concejo Municipal a una reunión que se desarrollará el día martes 14 del cte., a partir de las 18:30 horas, en el Salón Azul del Palacio Municipal. Sin otro particular saluda atentamente.- Finalizada la lectura toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejales **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Al igual que la nota anterior

también conversamos con el Intendente sobre esta y comprometi la presencia".- * Del Sr. Daniel Bergese, dirigiéndose a los integrantes del Concejo Municipal, a quienes solicita la urbanización de un lote de su propiedad, sito en Gral. Güemes 885 de la ciudad de Sunchales, a fin de poder contar con los servicios de agua potable, recolección de residuos y cloacas y así poder tributar los impuestos correspondientes a un lote urbanizado. Asimismo informa que, debido a su difícil situación económica, se le hacía imposible seguir alquilando, razón por la cual decidió construir una vivienda pre industrializada de unos 54 m2 de superficie, en el mencionado lote, donde tiene una fábrica de bolsas de su propiedad, permitiéndole brindar a su familia un mejor futuro. Adjunta copia de recibo de Tasa Municipal y de Impuesto Inmobiliario. Sin más, saluda atentamente.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Solicito que la nota recientemente leída, pase a Comisión para su tratamiento y así poder darle una respuesta a este vecino". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción del Concejal Marotti". Aprobado. **4°) Decreto remitido por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura.- **N° 2117/11: Art. 1°)** Designase a partir del 1° de Julio de 2011, para desempeñarse en la **Secretaría de Gobierno**, a las siguientes personas: BORGHIATTINO, Raquel D.N.I. 16.445.472, Categoría 8; MAIDANA, Carina D.N.I. 21.651.678 Categoría 8 y RISTORTO, Eliana D.N.I. 16.561.762, Categoría 8.- **Art. 2°)** Designase a partir del 1° de Julio de 2011, para desempeñarse en la **Secretaría de Gobierno, Agrupamiento Profesional**, a: ERBA, Mariano D.N.I. 28.576.774, Categoría 16. **Art. 3°)** Designase a partir del 1° de Julio de 2011, para desempeñarse en la **Secretaría de Servicios Públicos**, a las siguientes personas: A`BRIGO, Hugo D.N.I. 17.602.622, Categoría 8; GUZMAN, Pedro D.N.I. 32.703.203, Categoría 8; CASTILLO, Juan Carlos D.N.I. 21.885.020, Categoría 8; FRUGONI ZABALA, Marcelo D.N.I. 17.514.90, Categoría 8; GÓMEZ, Reimundo D.N.I. 22.820.018, Categoría 8; GOROSITO, José Luis D.N.I. 22.817.212, Categoría 8.- **Art. 4°)** Designase a partir del 1° de Julio de 2011, para desempeñarse en la **Secretaría de Hacienda**, a: CORBETTO, Silvia D.N.I. 20.145.306, Categoría 8.- **Art. 5°)** Designase a partir

del 1° de Julio de 2011 para desempeñarse en la **Secretaría de Coordinación y Desarrollo**, a: VILLARRUEL, María Inés D.N.I. 21.582.905, Categoría 8.- **Art. 6°)** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **Art. 7°)** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal.- **Art. 8°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.- Finalizada la lectura del presente Decreto, este no presenta objeciones.- **5°) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a dar lectura a las mismas.- **N° 3693/11: Art. 1°)** Designase a partir del 01 de Julio de 2011 a la Sra. Gabriela Maldonado D.N.I. 22.817.215, para cubrir el cargo de Jefe de la División Patentamiento y Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Estadística, con la Categoría 19 del Escalafón Municipal.- **Art. 2°)** Enviase copia de la presente a la Subdirección de Personal.- **Art. 3°)** Enviase copia de la presente a la interesada para su conocimiento.- **Art. 4°)** La presente será refrendada por la Sra.Secretaria de Gobierno.- **Art.5°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.- **N° 3694/11: Art. 1°)** Otórgase a la Agente Marta Galetto el pago del suplemento dispuesto en el Art. 59°), del Anexo II de la Ley 9286 (Habilitaciones, cajeros y pagadores), a partir del 1° de julio de 2011.- **Art. 2°)** Enviase copia de la presente a la Subdirección de Personal. **Art. 3°)** Enviase copia de la presente a la interesada para su conocimiento. **Art. 4°)** La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. **Art. 5°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.- Finalizada la lectura de las dos Resoluciones precedentes, estas no presentan objeciones.- **N° 3695/11: Art. 1°)** Dispónese pasar a remunerativo el "Complemento por Antigüedad", que se abona al Personal de Planta Permanente, a partir del 1° de enero de 2012, en oportunidad de realizar el cambio anual de antigüedad, tal cual lo establece el Artículo 51° de la Ley 9.286 (Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal).- **Art. 2°)** La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 3°)** Elévase copia de la presente a la Subdirección de Personal.- **Art. 4°)** Remítase copia al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.- **Art. 5°)** Incorpórase como Anexo: * Nota enviada por el S.O.E.M.- * Acta acuerdo. **Art. 6°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese,

publíquese y archívese.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En particular voy a referirme a esta Resolución N° 3695/11, mediante la cual se dispone pasar a Remunerativo el Complemento por Antigüedad, para que se abone al Personal de Planta Permanente, a partir del mes de enero de 2012. Este complemento por antigüedad, se otorgó por Resolución en el año 2007, que establece un concepto del 1% por año de servicio y ese adicional fue incorporado, como suma no remunerativa bonificable. El año pasado, yo presenté en este Recinto una Minuta de Comunicación, que había pasado a Comisión, para que en el Presupuesto 2011 se contemple este monto no remunerativo y que se considere a partir de este año como remunerativo. Bueno finalmente esta Resolución establece que este complemento por antigüedad va a pasar a ser remunerativo a partir del 1° de enero de 2012, un reclamo efectuado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, desde el año 2007, así que en buena hora, que finalmente se hayan establecido los acuerdos necesarios, para que esta solicitud haya llegado a buen puerto. Gracias".- **6°) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La Ordenanza N° 980/94 y la necesidad de modificar el sentido de circulación de las calles en las que se ha finalizado la obra de cordón cuneta y en las que se ha planificado la misma, a través del Programa Obras Menores 2007 - 2008 - 2010 - 2011, y; **CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza establece el sentido de circulación de calles asfaltadas de la ciudad aclarando que en aquellas cuya pavimentación aún no se efectuó, estando previsto hacerla, adoptarán el sentido dispuesto en esta Ordenanza en la medida en que se realice; Que, como consecuencia de la incorporación de la obra de cordón cuneta resulta necesario definir el sentido de circulación de las calles beneficiadas con esta obra y en las que la misma está planificada; Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización; Por todo ello el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Determinase que el sentido de circulación de las calles, en las que se ha incorporado la obra de cordón cuneta, será el que dicha arteria posee actualmente. **Art. 2°)** Establécese que en aquellas calles donde la obra está planificada,

adoptará el sentido dispuesto en el Art. 1°), en la medida que la obra finalice. **Art. 3°)** Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique el sentido de circulación. **Art. 4°)** Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes para este tipo de contravención. **Art. 5°)** Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente. **Art. 6°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este proyecto de Ordenanza se basa en la Ordenanza N° 980/94, que hacía referencia que, a medida avanzaba la obra de calles asfaltadas se definían los sentidos de circulación. Concretamente, con este Proyecto de Ordenanza y además otro Proyecto que ha presentado el Concejal Marotti, tendrán tratamiento en el sentido de circulación, dada la preocupación que han manifestado varios vecinos, que ha medida que avanza la obra de cordón cuneta, si se mantienen sin definir los sentidos, ocurren situaciones complejas que pueden dar lugar a accidentes, incrementándose los riesgos, dado que el cordón cuneta establece un ancho fijo y se sigue estacionando en doble sentido. Con lo cual, mediante este Proyecto de Ordenanza y el que ha presentado el Concejal Marotti, se daría tratamiento a este tema, del sentido de circulación de las calles. En este, se incorpora en su Anexo I, un detalle de las calles con sentido de circulación norte-sur, con sentido de circulación sur-norte, este-oeste, oeste-este y las de doble sentido. Por tal motivo, solicito su pase a Comisión, para un pronto tratamiento". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Longoni, de pasar a Comisión el presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **7°) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno: 7-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia adhiere a la Ley Provincial N° 13.169, la que sanciona el Código de

Faltas de Tránsito de la Provincia; Que formulado el análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 8 de junio de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Esta Ley Provincial N° 13.169, hace referencia a la fijación del Código de Tránsito en la Provincia. Lo que se hace, a través de esta normativa, es adherir a la misma. Esto tiene muchas ventajas y fundamentalmente podemos hablar de que se unifican los códigos de faltas y también la tipificación de los hechos, que están detallados en lo que se conoce como Libro II. Además la Ley N° 13.169, hacía esta invitación de adhesión, a través de su Art. 149°). Le hemos dado tratamiento en Comisión, estuvimos reunidos con los responsables de las áreas correspondientes, considerando pertinente continuar con esta adhesión. Si nadie quiere agregar algo más sobre tema, solicito la ratificación de este Despacho de Comisión". Toma la palabra el Titular del cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el Despacho de Comisión que adhiere a la Ley Provincial N° 13.169". Aprobado. **7-b)**

Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto ratifica lo dispuesto en Resolución N° 286 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por la cual se otorga a la Municipalidad de Sunchales la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), en concepto de Aporte No Reintegrable (ANR), para ser destinado a mejorar las condiciones de transitabilidad en el camino comprendido entre la Ruta Provincial N° 280S y Escuela Rural N° 1192 "Fortín de los Sunchales", mediante el agregado de material necesario para ripiado; Que formulado el análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 8 de junio de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Se arriba a este Despacho, luego del trabajo en Comisión y se ratifica lo dispuesto en la Resolución N° 286 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que consta de un aporte

no reintegrable de \$ 160.000 (Pesos: Ciento sesenta mil), que permitirá lo enmarcado dentro del Programa Nacional de Lechería, permitiendo favorecer la transitabilidad en estos caminos y el acceso a la Escuela Rural N° 1192 "Fortín de los Sunchales". El nexos es de 3.200 metros de ripio, conectando la Escuela citada con la Ruta Provincial 280S. Es moción la aprobación del presente Despacho de Comisión". Toma la palabra el Presidente del cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción, del Concejal Longoni, de aprobar el, recientemente fundamentado, Despacho de Comisión". Aprobado.- **7-c) Sobre Proyecto de ordenanza emanado del D.E.M.**: Por Secretaría se da lectura. **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia dispone autorizar al Ing. Eduardo Boggiatto a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 8 de junio de 2011.- finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este caso, procedimos al análisis de un planteo de tratamiento, en el sentido de que se iba hacer ocupación de la vía pública con infraestructura eléctrica. Esto tiene que ver con un puesto aéreo de transformación de 10 kva. de tensiones 7,62/0,231 kva., ubicado en la zona rural a continuación de calle Roque S. Peña, cercano al comitente que encarga esta obra al Ing. Eduardo Boggiatto, que es Litoral Gas, con un monto de obra establecido en \$ 9.589,70. Hemos visto las trazas, los planos presentados, los convenios, que por supuesto tiene un acuerdo, donde se dará tratamiento posterior, a partir de la aprobación, con la Empresa Provincial de la Energía, como depositario de la concesión. Así que, en esta instancia lo que hacemos es dar paso a la primera parte, que es aprobar el uso del espacio público, a través de este Despacho de Comisión, por lo cual Solicito su ratificación". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el Despacho de Comisión, autorizando al Ing. Boggiatto hacer uso y ocupación de la vía pública, con

obras de infraestructura aérea". Aprobado.- **7-d) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del (MO.VE.SA.)**: Por Secretaría se procede a su lectura. **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del MO.VE.SA., a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia dispone la Creación del Circuito de Actividad Física Programada, destinado a todas las personas que quieran realizar actividad física como hábito saludable, el que deberá contar con los elementos apropiados para la realización de ejercicios físicos; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación dejando sin efecto el Art. 3°) del mismo, y con correcciones de redacción que no cambian el sentido de la normativa a sancionar.- Sunchales, 9 de junio de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Esta iniciativa tiene como finalidad, contribuir a la construcción de una comunidad saludable, brindando todas las condiciones para que cada vecino tenga la mejor calidad de vida en todos los órdenes y en esto, la actividad física y el deporte son aspectos fundamentales. Lo que propone concretamente la Ordenanza, es la creación de un circuito de actividad física programada, que va a estar destinada a todas las personas que quieran realizar esta actividad, como hábito saludable, el que deberá contar con elementos apropiados para la realización de ejercicios físicos. En realidad estos circuitos de entrenamiento datan del año 1959, fue propuesto por Morgan y Adamson en Inglaterra y es un método que se realiza ejecutando una cierta cantidad de ejercicios, dispuestos en estaciones, las cuales tendrán un orden predeterminado. Vale destacar que estas estaciones llevarán una señalización al inicio del circuito y cada una de ellas deberá tener un cartel explicativo, sobre las formas en que debe realizarse cada ejercicio, los cuales consistirán, fundamentalmente, en calentamiento previo y elongaciones, fuerza de miembros superiores, inferiores y abdomen, equilibrio, coordinación y otros. Por supuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal se hará cargo de la realización de las obras que técnicamente correspondan al circuito y también difundirá, a través de la Secretaría correspondiente, la presente Ordenanza. La utilización de este circuito

será gratuita, para todas aquellas personas que la quieran realizar y tendrá para su realización el asesoramiento de aquellos especialistas en deportes. Agradecer, por supuesto, el acompañamiento del resto de los Concejales y pedir la ratificación del Despacho de Comisión". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración de los Concejales la moción, de la Concejala Balduino, de ratificar el Despacho de Comisión, recientemente fundamentado".- Aprobado.- 7-

e) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS):

Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, propone la creación del "Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Sunchales", con el fin de generar alternativas comunicativas que permitan a la ciudadanía acceder a la información pública; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación del mismo, modificando el último párrafo de su CONSIDERANDO, que expresará: **Que el mismo es una herramienta adecuada como fuente de información histórica, para difundir los actos de gobierno y optimizar la participación social en su interactividad con el Estado Municipal;** Que asimismo, se producen modificaciones sustanciales en su parte resolutive, por lo que quedará redactada de la siguiente manera: **Art. 1°)** Dispónese la creación del "Boletín Oficial Municipal" de la Ciudad de Sunchales, con el fin de generar alternativas comunicativas que permitan a la ciudadanía acceder a la información pública.- **Art. 2°)** Establécese que la publicación del "Boletín Oficial Municipal" será llevada a cabo mensualmente, por el Departamento Ejecutivo Municipal. **Art. 3°)** Dispónese que en dicho Boletín deberán exponerse, de manera resumida, Ordenanzas promulgadas, Decretos, Resoluciones, Llamados a Licitación, Concursos de Precios, Contrataciones y disposiciones en general. **Art. 4°)** Dicho Boletín deberá exhibirse en lugares estratégicos como Vecinales, Centro de Actividades Públicas (CAP), Hospital, Municipalidad y Concejo Municipal. **Art. 5°)** Establécese que el "Boletín Oficial" debe entregarse y/o remitirse en formato digital inalterable, a los medios de comunicación

locales, regionales y provinciales, así como también, debe ser actualizado para consulta y descarga desde un link, en las páginas web de la Municipalidad de Sunchales y del Concejo Municipal. **Art. 6°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 10 de Junio de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Despacho, crea el Boletín Oficial de la Municipalidad de Sunchales, tal como se leía, para permitir a la ciudadanía acceder a la información pública, también como un elemento de información histórica y para difundir los actos de gobierno. Este Boletín Oficial, se llevará a cabo su publicación de manera mensual, por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde, de manera resumida, expondrá las Ordenanzas promulgadas, los Decretos, las Resoluciones, Llamados a Licitación, Concurso de Precios, Contrataciones y otras disposiciones en general. Además deberá exhibirse en lugares estratégicos, como la misma Municipalidad, el Concejo Municipal, las Vecinales, el Centro de Actividades Públicas (CAP) y el Hospital. Además deberá entregarse o remitirse, en formato digital, a los medios de comunicación, y deberá también estar disponible en las páginas web, de la Municipalidad y del Concejo Municipal. Ha sufrido algunas modificaciones, pero el Proyecto finalmente se aprueba hoy, con estas consideraciones que he fundamentado. Sin más, solicito la ratificación del Despacho de Comisión. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de ratificar el Despacho de Comisión, sobre el Proyecto de Ordenanza que crea el "Boletín Oficial" de la Municipalidad de Sunchales".- Aprobado.-

7-f) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejala Leandro Lamberti (FPCyS): Por Secretaría se da lectura al mismo.- **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejala Leandro Lamberti (FPCyS), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO**: Que, a través del citado Proyecto, propone crear en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el primer "Programa de Asistencia Económica a las Víctimas de Hechos Dañosos Inculpables e Imprevisibles"; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone la

aprobación del Proyecto de Ordenanza modificando el contenido del mismo, por lo que quedará redactado de la siguiente manera: **VISTO:** Que ningún contribuyente de Sunchales o su grupo familiar están exentos de sufrir algún perjuicio en sus bienes o patrimonio, por causa ajena a la propia acción, o la de terceros, sino provocada por la naturaleza, el azar, un estado de necesidad, fuerza mayor o cualquier otra razón inculpable, y; **CONSIDERANDO:** Que en el marco de las causales consignadas y a modo de ejemplo, en los últimos tiempos se han vivido en nuestra ciudad situaciones de incendios que afectaron viviendas, con los efectos resultantes y desfavorables originados como consecuencia del hecho; Que tales siniestros generan un grave perjuicio económico a quien lo padece, repercutiendo muchas veces en la normal situación y convivencia de la célula madre de toda sociedad: la familia; Que al desencadenarse estos tristes sucesos, independientemente de quien es el damnificado, como miembros sensibles integrantes de una comunidad percibimos que nos ha pasado a todos; Que el Estado Nacional y el Estado Provincial no determinan herramientas urgentes de asistencia para las personas y grupos familiares que deban sobrellevar este tipo de desgracias; Que en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales tampoco existe algún programa vigente de asistencia económica para ayuda a las víctimas de hechos dañosos inculpables; Que con el propósito de preservar la unidad familiar, , el derecho a la propiedad, a la salud, así como muchos otros derechos de fundamento constitucional, resulta imprescindible la creación de un Programa de Asistencia Económica a las Víctimas de Hechos Dañosos Inculpables e Imprevisibles; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Programa de Asistencia Económica a las Víctimas de Hechos Dañosos Inculpables e Imprevisibles. **Art. 2°)** El presente Programa dependerá de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo o la que la reemplace funcionará como Comisión no permanente integrada por dos miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y dos integrantes habilitados por el Concejo Municipal.- **Art. 3°)** Este Programa tendrá como finalidad principal la asistencia económica primaria a aquellos contribuyentes cuyas

viviendas reflejen ser víctimas de acontecimientos dañosos, inculpables e imprevisibles motivados por la naturaleza, el azar o cualquier otra causa no imputable a la víctima ni a terceros determinados.- **Art. 4°)** En el caso que ocurran siniestros que involucren a varios contribuyentes, la comisión deberá tener en cuenta en forma particular las posibilidades municipales de atender esa demanda.- **Art. 5°)** La asistencia prevista en este programa contará con Ayudas Económicas Asistenciales por hecho acontecido desde 250 UTF, hasta un importe máximo de 2500 UTF.- **Art. 6°)** Para acceder a este beneficio el contribuyente que resulte víctima del acontecimiento inculpable e imprevisible debe encontrarse en la fecha del suceso, al día en el pago de sus obligaciones con el Municipio, quedando autorizada la Comisión a no tener en cuenta esta exigencia cuando las características del caso lo justifiquen.- **Art. 7°)** El contribuyente damnificado, dentro de los cinco días de sucedido el acontecimiento dañoso, presentará a la Municipalidad el pedido de asistencia económica, sin exigencia de formalismos pero demostrando su atributo de contribuyente y detallando el perjuicio padecido.- **Art. 8°)** La Comisión que se convocará a los efectos de evaluar cada una de estas situaciones analizará los antecedentes y dentro de las 72 hs. (setenta y dos horas) siguientes emitirá una resolución favorable o denegatoria al pedido del contribuyente. Cualquiera sea la misma, corresponderá ser avalada por el Sr. Intendente Municipal. Dicha resolución será comunicada en forma inmediata al Concejo Municipal sin ser necesaria su aprobación, ya que se considerará suficiente la representación de dos de sus miembros en la Comisión Evaluadora.- **Art. 9°)** En su resolución, la Comisión evaluará y dejará constancia por escrito de los siguientes fundamentos: **1)** Calidad de contribuyente del peticionante.- **2)** Residencia mínima de 2 (dos) años en nuestra ciudad.- **3)** Situación de Libre Deuda y Libre Multa frente al Municipio.- **4)** Categorización de los daños sufridos y sus causas.- **5)** Suma de dinero de la ayuda económica otorgada.- **6)** Forma de restitución.- **Art. 10°)** El beneficiario de la ayuda económica asistencial creada por este Programa, deberá restituir el capital sin intereses en hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera a los sesenta días del otorgamiento de la ayuda y/o de

la entrega del importe económico.- **Art. 11°)** En el caso que la Comisión lo considere, el damnificado podrá reintegrar el monto recibido, mediante la contraprestación de servicios.- **Art. 12°)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Viviendas de Interés Social, así como los montos que se perciban por la devolución de las ayudas, deberán imputarse a la Partida No Tributarios, Subpartida Otros Ingresos.- **Art. 13°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 10 de Junio de 2011.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Concejala Balduino le cedo la Presidencia, a efectos de proceder a la fundamentación de este Despacho de Comisión". Hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "De acuerdo, tiene la palabra Concejala Lamberti". Hace uso de la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza que hoy tiene Despacho, había sido presentado el año anterior y tiene que ver con un Programa que brinde asistencia a víctimas, pero en realidad la intención es brindar asistencia a familias que puedan sufrir algún tipo de acontecimiento dañoso, inculpable o fortuito, teniendo en cuenta casos que han ocurrido en los últimos tiempos en la ciudad de Sunchales, en donde por siniestros ocasionados por el fuego, familias de nuestra localidad, de un día para el otro, han quedado prácticamente en la calle, sin ningún tipo de pertenencias y sin un techo donde vivir. El objetivo de este Programa tiene que ver con dejar establecido un mecanismo para que le Estado pueda estar prontamente auxiliando, ante este tipo de situaciones, a aquellos que lamentablemente sufrieron este tipo de infortunios. Fundamentalmente atendidos por una Comisión no permanente, sino creada a tal efecto, para el análisis de la situación. Esta Comisión estará integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal y, como lo hacemos habitualmente, por integrantes del Concejo Municipal. Lo importante de esto, es que le da un margen de evaluación a esta Comisión, para poder brindar una asistencia económica, que va desde las 250 Unidades Fijas que tiene el Municipio, estamos hablando de alrededor de \$ 1.000, hasta las 2.500 Unidades Fijas

por un monto de \$ 10.000, para aquellos contribuyentes que tengan alguna serie de características y/o condiciones, que tengan residencia mínima de dos años en nuestra ciudad, que presenten situación de regularización en sus impuestos Municipales, que lógicamente, fundamenten los daños sufridos y sus causas, la suma de dinero a solicitar y la forma de restitución. Esta Comisión hará su evaluación de todos estos requisitos, pudiendo considerar o no, la totalidad de los puntos, porque a veces hay situaciones que realmente ameritan, que alguna de estas condiciones puedan ser obviadas y fundamentalmente lo que decidirá es el inmediato otorgamiento de esta ayuda económica y que el beneficiario pueda devolverla hasta en 36 cuotas sin intereses, mensuales, iguales y consecutivas. Entendemos que esto tiene que ver mucho, con el Departamento de Desarrollo Social. También, sin dudas, es intención de este Concejo estar auxiliando a aquellos Sunchalenses que puedan sufrir estas desgracias, que realmente no hay que ir mucho más atrás en el tiempo, para acordarse de situaciones que ocurrieron en el Barrio Cooperativo, recuerdo otra en el barrio Moreno, que realmente se han organizado como siempre, la comunidad esta atenta ante las necesidades y tratan de resolverlo con campañas que se organizan en los medios. De esta manera creo que el Estado va a poder estar atendiendo efectivamente esta necesidad y prontamente, como para darle una alternativa en el corto plazo, de poder seguir constituyéndose en una familia normal, como lo era seguramente hasta antes de ocurrir el siniestro y que luego pueda devolver el dinero al Municipio, no sólo de manera económica, sino también, quedando a consideración de la Comisión, pueda realizar la devolución, mediante un trabajo. El Proyecto ha sido enriquecido por el aporte del resto de los Concejales, en el trabajo de Comisión, por eso les agradezco a todos ellos que hayan colaborado, para que sea aún mejor de cuando se presentó y también el acompañamiento para aprobar el mismo. Así que, Sra. Presidenta le voy a solicitar la ratificación del Despacho de Comisión". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Pongo a consideración entonces la moción, del Concejal Lamberti, de ratificar el Despacho de Comisión que acaba de fundamentar". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra la Presidenta a cargo, Concejala **Laura Balduino**

(MO.VE.SA.): "Queda aprobado por unanimidad, le cedo la Presidencia Concejal Lamberti".- **8°) Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por los Concejales José Marotti (P.J.); Leandro Lamberti (FPCyS); Cecilia Ghione (FPCyS-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)**: Por Secretaría se procede a dar lectura.- **VISTO**: La Ordenanza N° 2007/10, por la cual se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Cooperativa Agrícola Ganadera de Sunchales, destinado a incorporar terrenos con el objeto de ampliar el Área Municipal de Promoción Industrial, y; **CONSIDERANDO**: Que previamente se dio un proceso de negociación del que participaron el Intendente Municipal, integrantes del Concejo Municipal, representantes de la A.DE.SU., de la Cámara de Industria y de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Sunchales; Que a posteriori se realizaron diversas reuniones a fin de fijar criterios para avanzar con las obras de infraestructura necesarias, así como para determinar los precios y demás condiciones para su comercialización; Que resulta imperioso ampliar el Área Municipal de Promoción Industrial, con el objeto de posibilitar a las empresas radicarse fuera del área urbana residencial; Que a la fecha, transcurridos varios meses desde entonces, el D.E.M. no ha informado el estado de situación, resultando necesario contar con precisiones que permitan avanzar firmemente en la oferta pública de esos espacios para industriales y propietarios de empresas de servicios y afines; Por todo lo expuesto los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP); Cecilia Ghione (FPCyS-PS); Leandro Lamberti (FPCyS) y José Marotti (P.J.), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**.- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Cuerpo Legislativo, información completa sobre el estado de situación de las obras de infraestructura necesarias, así como del proceso de comercialización, de los terrenos adquiridos, según Ordenanza N° 2007/10, a fin de ampliar el Área Municipal de Promoción Industrial.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 10 de Junio de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejil **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Tal cual se menciona en el proyecto de Minuta de Comunicación, por Ordenanza 2007/2010, se autorizó al Departamento

Ejecutivo Municipal luego de muchísimas reuniones y de un proceso que estuvo interrumpido porque en realidad duró más de un año, de tratativas entre el Municipio y la Cooperativa Agrícola Ganadera, propietaria de un terreno muy importante que está al oeste del Parque Industrial y que es el terreno que naturalmente uno piensa y se planea para la ampliación de dicha área de promoción industrial. No escapa al criterio de nadie que es sumamente relevante que el Municipio haya incorporado esos terrenos porque por un lado ya no hay más terrenos disponibles pero por otro lado diariamente uno puede advertir a través de reclamos de vecinos que se encuentran de alguna manera perjudicados por ruidos o tránsito pesado o actividades propias de talleres, ya sea estemos hablando de producción como de servicios que estén ubicadas en cualquier lugar de la trama urbana. Y no solo es motivo de preocupación y es inconveniente para los vecinos de dichas instalaciones sino también para los mismo propietarios que más de una vez no tienen las comodidades del caso. Así que, realmente fue la compra un hecho sumamente auspicioso. A posteriori de dicha situación hubo reuniones en donde participó gente del Concejo Municipal, del Ejecutivo, de la Comisión de Industriales, de ADESU, como para poder definir las condiciones comerciales, las obras necesarias y toda una serie de cuestiones que finalmente van a llevar a que esas hectáreas que se compraron dentro de un programa que supone la futura ampliación a su vez en sucesivas etapas adquiriendo nuevos terrenos, decía supone la toma de una serie de decisiones. Como para poder ofrecer concretamente los terrenos, determinar un precio, se había avanzado bastante, se vio a interesados, se llamó públicamente a los que se quisieran presentar, se fijaron a priori criterios dividiendo de acuerdo a la cercanía con calla San Juan, en tres precios distintos. Bueno se tomaron una serie de criterios finalmente pero a medida que avanzaron los meses el tema aparentemente se enfrió o al menos la comunicación seguramente se enfrió, no tenemos mayores novedades al respecto. Hemos preguntado de manera informal a distintos miembros del Departamento Ejecutivo a lo largo de todos estos últimos meses pero no hubo respuestas concretas. Nos parece que es muy importante que los trabajos terminen de cerrar, y digo los trabajos preparativos, la definición de los valores, la ejecución de las obras de infraestructura, el llamado para comercializar los

terrenos, etc., como para que lo que tiene que suceder al final de ese proceso que es finalmente la venta a interesados se produzca de la mejor manera posible. No tenemos información al respecto, por lo tanto lo que estamos haciendo los cuatro Concejales firmantes es solicitando información fehaciente al respecto. Dicho esto si alguien por supuesto quiere ampliar la explicación pero Presidente es muy sencillo se trata solamente de esto y en particular por la relevancia del tema y la sencillez a la vez voy a solicitar que no solo sea aprobado en esta misma noche sino que en realidad también al Ejecutivo Municipal que lo que es una excepción o sea el contestar las Minutas de Comunicación que salgan de este Concejo Municipal, en realidad en este caso sea lo que debe ser, la norma. Lo que corresponde. Hacemos algo por escrito, lo solicitamos, corresponde una respuesta del Departamento Ejecutivo y en lo personal cuanto con ello. Gracias Presidente". **Lamberti:** " A consideración la moción del Concejale Bertoglio de la aprobación del proyecto de Minuta de Comunicación recientemente fundamentado". Aprobado.

9°) Proyecto de Ordenanza: presentado por la Concejala

Cecilia Ghione (FPCyS-PS): Secretaria da lectura.-

VISTO: La Ordenanza N° 1779/07 y la Ley Provincial N° 9325, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 4458/84, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza mencionada implementa, dentro del Departamento Ejecutivo y del Concejo Municipal, la modalidad de pasantías laborales para personas con capacidades diferentes, mayores de 16 años, a la que se podrán acoger los Establecimientos Educativos Especiales, de gestión pública o privada y las Instituciones no gubernamentales de la ciudad con Personería Jurídica, que trabajen con y para personas con necesidades educativas especiales; Que la Ley Provincial N° 9325 establece el sistema de Protección Integral de los Discapacitados; Que en su Art. 8°) establece que "el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, los Entes Públicos No Estatales, las Empresas del Estado Provincial, están obligadas a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en proporción preferentemente no inferior al 4% de la totalidad de su personal"; Que el Art. 26°) de la normativa provincial,

invita a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a dictar en sus jurisdicciones regímenes normativos, que establezcan principios análogos a los de la ley; Que la discapacidad es una característica más, dentro de la diversidad de los seres humanos y no una característica que debe definir la vida de una persona, que totaliza la vida de una persona en un marco de discriminación y exclusión; es un producto social que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras actitudinales y del entorno, que muchas veces evitan la participación plena y efectiva en condiciones de igualdad con las demás; Que, por ello, el Estado tiene la obligación de hacer frente a los obstáculos creados socialmente, con el fin de promover y garantizar el pleno respeto de la dignidad y la igualdad de derechos de todas las personas; Que el empleo de las personas con discapacidad es una necesidad social: en una sociedad inclusiva hay que aspirar al pleno empleo de todas las personas con discapacidad que quieran trabajar, favoreciendo su desarrollo y haciendo efectivo el derecho al trabajo para todos; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°) Modifícase la Ordenanza N° 1779/07, incorporando nuevos artículos, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**Art. 1°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, los Entes Descentralizados y los Organismos Autárquicos de la Municipalidad de Sunchales, están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en proporción preferentemente no inferior al 4% de la totalidad de su personal.- **Art. 2°)** La Secretaría de Gobierno y el Área de Salud de la Municipalidad de Sunchales determinarán qué tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar la persona con discapacidad.- **Art. 3°)** Las personas con discapacidad que se desempeñen en los entes indicados en el artículo 1°, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación aplicable prevé para los agentes municipales". **Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 10 de Junio de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione**

(FPCyS-PS): "este proyecto de Ordenanza hace referencia a dos cuestiones, por un lado la Ordenanza N° 1779/07, y por el otro la Ley Provincial N° 9325. Esta Ordenanza del año 2007, establecía dentro del Departamento Ejecutivo Municipal y también para el Concejo un régimen de pasantías para personas con discapacidad mayores de 16 años, se podían acoger a este régimen los establecimientos educativos especiales. Por otro lado la Ley Provincial establece el sistema de protección integral de los discapacitados y en su Art. 8°) establece que el Estado Provincia, los organismos descentralizados o autárquicos, están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en proporción preferentemente no inferior al 4% de la totalidad de su personal. Además esta Ley Provincial invita a Municipalidades y Comunas a dictar regímenes semejantes. Entonces este proyecto lo que plantea es la modificación de esa Ordenanza, incorporando justamente varios artículos. Uno de ellos que el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo, los entes descentralizados y organismos autárquicos, estén obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción preferentemente no inferior al 4% de la totalidad de su personal de la misma manera que lo establecido en la Ley Provincial. En otro de sus artículos se establece que la Secretaría de Gobierno y el Área de Salud de la Municipalidad de Sunchales determinarían que tipo de actividad laboral o profesional podrían desempeñar las personas con discapacidad que se incorporen, y también se establece que quienes se desempeñen de esta manera gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que la legislación aplicable prevé para los agentes municipales. Esto pensando en la construcción de una sociedad inclusiva, en que es necesario aspirar al pleno empleo de todas las personas con discapacidad que quieran trabajar, para favorecer su desarrollo y hacer efectivo el derecho al trabajo para todos. Es un proyecto de Ordenanza, solicito entonces su pase a Comisión para analizar el mismo. Gracias". **Lamberti:** " A consideración la moción de la Concejala Ghione de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza que modifica justamente la Ordenanza N° 1779/07 que dispone pasantías laborales para personas discapacitadas en el ámbito municipal". Aprobado.

Lamberti: "Aprobado, muy bien siendo las 18:45 horas y no habiendo más temas por tratar, le damos el agradecimiento a aquellos que nos acompañaron, a los medios de prensa, y les deseamos a todos una feliz semana".